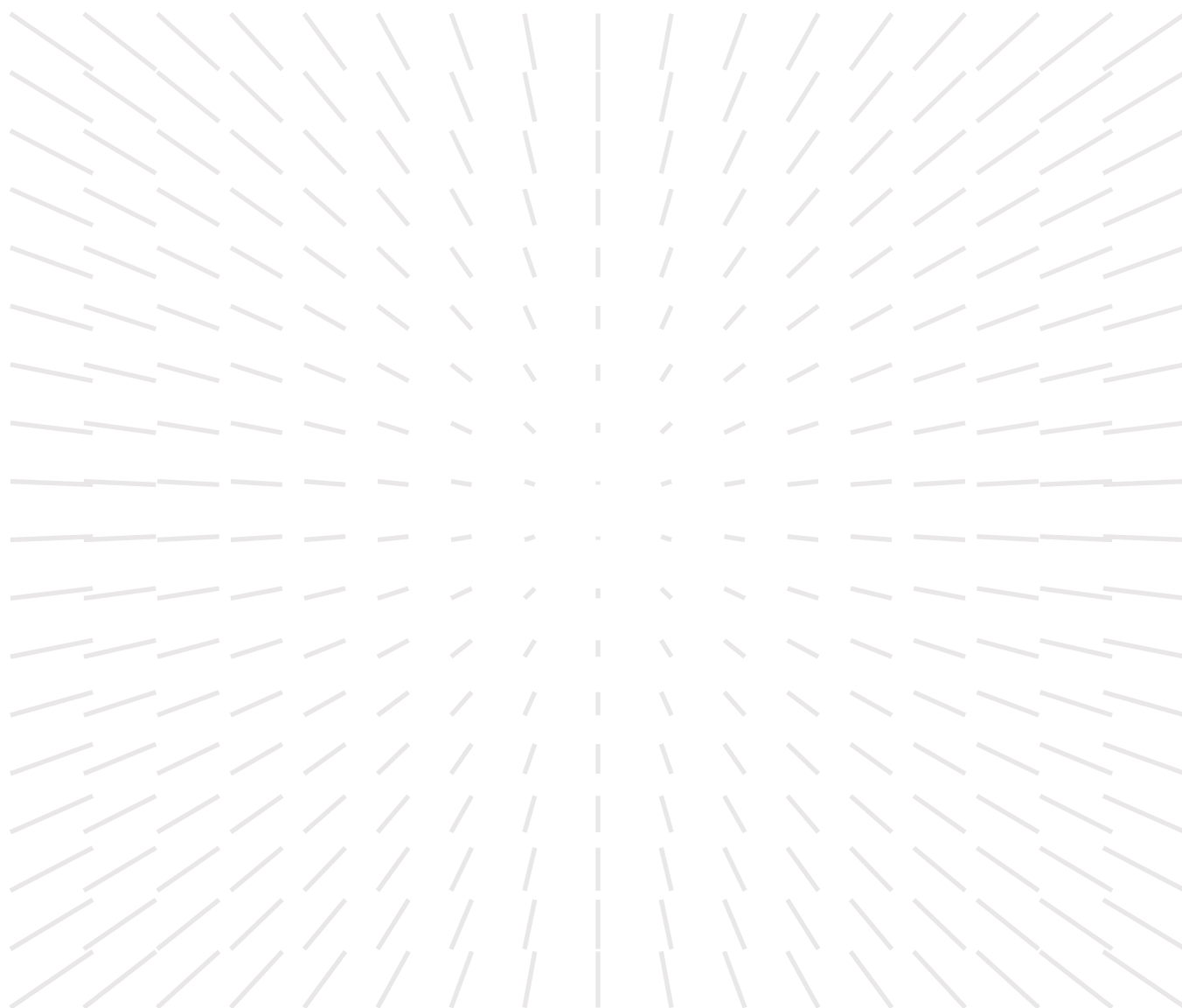


Código Ético de Semen Cardona S.L.



Índice

Introducción.....	3
1. Objeto.....	4
2. Ámbito subjetivo de aplicación.....	5
3. Aceptación y cumplimiento.....	5
4. Comunicación y difusión.....	6
5. Principios generales o normas de conducta.....	6
6. Órgano Responsable de Cumplimiento Normativo: composición y competencia.....	14
7. Comunicación de conductas irregulares. Canal de denuncias.....	15
8. Régimen disciplinario.....	17
9. Vigencia del Código ético.....	17

Introducción

SEMEN CARDONA, S.L. (“SEMEN CARDONA” o la empresa) es una sociedad comprometida con el cumplimiento de las normas, y principios éticos, así como de toda la legislación y regulaciones vigentes. Sin embargo, no se limita únicamente a lo que establecen las normas. SEMEN CARDONA espera que los destinatarios de este Código ético (también, en adelante, Código de Conducta) no solo entiendan su contenido, sino que apliquen sus principios y valores para fomentar acciones responsables, honestas y justas en el seno de la empresa.

Este Código ético contiene una descripción general de las políticas, principios, objetivos y valores de SEMEN CARDONA, que se consideran necesarios y determinantes para su éxito empresarial y sirve de guía para una conducta y un comportamiento ético consistentes con nuestra cultura, dondequiera que hagamos negocios.

El Código de Conducta se concibe como una parte del conjunto de normas propias que definen -de forma pública y estructurada- la cultura corporativa de la Sociedad, que debe servir para hacer explícitos y visibles estos valores, así como para unificar y reforzar la identidad, la visibilidad y sus pautas de conducta.

El órgano de administración impulsa, tutela y supervisa el compromiso de respetar y hacer respetar este Código de Conducta, aplicándolo siempre a todas sus actividades, y a las relaciones internas y con terceros, como complemento adicional al cumplimiento estricto de las leyes que sean aplicables en cada momento.

Desde el punto de vista metodológico este Código de Conducta da una respuesta única y sistematizada a las principales eventualidades y circunstancias a las que podría enfrentarse cualquiera del personal. Aunque el Código no pretende anticipar todas las hipótesis posibles que pueden presentarse en la realidad sí aspira a constituirse en una herramienta accesible de referencia, que sirva para orientar y guiar las actuaciones del personal en aquellas cuestiones de orden social, laboral, de responsabilidad empresarial, de materia ambiental o de impulso ético, que por su transcendencia, contenido e implicaciones tengan una particular importancia para la empresa.

La reputación de SEMEN CARDONA, su credibilidad y consolidación como una de las empresas líderes de su ámbito de actividad y uno de los referentes mundiales del sector, y su éxito y crecimiento sostenido dependen en buena medida de que todos sus integrantes desarrollen su trabajo de un modo honesto, cívico, íntegro, recto y transparente, con objetivos comunes, dedicación y espíritu de colaboración.

El Código de Conducta forma parte de las políticas de buen gobierno y de responsabilidad social corporativa, cuya determinación y tutela final corresponden, a su órgano de administración. Por tanto, tiene la responsabilidad de dirigir y supervisar todas las cuestiones relacionadas con su efectivo cumplimiento, debiendo ocuparse también de promover las medidas que en cada momento sean necesarias para asegurar la actualización del Código de Conducta, en caso de ser necesario.

1. Objeto

El Código de Conducta tiene como objetivo establecer las políticas, principios, objetivos y valores que deben guiar el comportamiento en el seno de SEMEN CARDONA y en sus relaciones con terceros y con la sociedad, consolidando una cultura ética empresarial y unas pautas de actuación responsable que sean compartidas, aceptadas y respetadas por todos sus trabajadores, colaboradores, directivos y administradores, a los que de modo general se denomina en este texto "el personal"¹

El presente Código de Conducta debe constituir una referencia inexcusable para todas las actividades de la empresa y para orientar la conducta del personal. Asimismo, SEMEN CARDONA promoverá el conocimiento del Código entre sus clientes, proveedores, y empresas colaboradoras.

La normativa que rige la actividad de las personas y en particular de empresas evoluciona de forma constante y es cada día más compleja. El entorno de la empresa, como el resto de los ámbitos de la sociedad, es un entorno en el que pueden producirse, ya sea de manera intencional o accidental, conductas tipificadas en el ordenamiento jurídico como infracciones normativas e incluso como delitos. Es necesario saber, además, que algunos de los delitos tipificados en el Código Penal, conllevan responsabilidad penal no solo para la persona física autora, sino también para la empresa en cuyo seno se han cometido.

En el presente Código se recogen y se especifican los principios corporativos empresariales que regirán la actividad de la empresa y de sus miembros. Estos principios incluyen el respeto a la ley y, de forma más amplia, el respeto a los derechos humanos –particularmente en cuanto a la lucha contra el trabajo infantil, el trabajo forzado y la esclavitud– según las directrices de ética internacionales, incluidas aquellas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Las disposiciones y principios de este Código son considerados estándares mínimos. Si la legislación vigente o cualquier otra regulación aplicable es más exigente o garantista, la conducta de los miembros de SEMEN CARDONA se ajustará a esta última. Este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar en el seno de la empresa, sino que su objeto es ofrecer un marco de referencia que sirva a todos sus miembros como guía para el correcto desarrollo de sus tareas en la empresa, consolidando una cultura ética empresarial y pautas de actuar compartidas, aceptadas y respetadas por todos sus miembros. Así, el Código marca las directrices generales de actuación a seguir, proporciona pautas generales de conducta, sin perjuicio de que las personas a las que aplica puedan pedir aclaraciones, buscar orientación o compartir sus inquietudes al responsable de su departamento, al responsable de recursos humanos o al responsable de cumplimiento normativo, si tienen dudas sobre cómo actuar en una situación determinada.

Este Código se incardina además dentro de un conjunto de medidas implantadas por SEMEN CARDONA para intentar evitar, en la medida de lo posible, la comisión de delitos en el seno de la empresa. El mismo, junto con las políticas o protocolos internos de actuación en la empresa, la designación de un responsable de cumplimiento normativo, la existencia de un canal de denuncias, un sistema o régimen disciplinario que sancione adecuadamente las infracciones de este Código y de las políticas internas, y la formación a los miembros de la empresa para la efectiva aplicación e implantación de todo lo anterior, forma parte del Programa o Modelo de prevención de delitos de SEMEN CARDONA para

¹ A los efectos del presente Código, las referencias a los términos "miembros", "trabajadores" o "profesionales" o "personal" incluyen a los trabajadores, colaboradores, directivos, administradores y accionistas de SEMEN CARDONA

prevenir y en la medida de lo posible, evitar la comisión de conductas delictivas en su seno, a la par que constituyen el firme compromiso asumido por la empresa para dotarse y promover una verdadera cultura corporativa ética y transparente, de cumplimiento normativo y de respeto a la ley, compromiso que se hace extensivo a todos aquellos proveedores o clientes que de forma voluntaria se adhieran al mismo.

2. Ámbito subjetivo de aplicación

Este Código de Conducta va dirigido y es aplicable a todo el personal de SEMEN CARDONA, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, de la posición que ocupen en la estructura organizativa de la empresa o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo.

Todo el personal es responsable de conocer y cumplir las pautas de conducta aquí recogidas y las normas legales que sean aplicables a su actividad, responsabilidad y lugar de trabajo, y respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidos por la empresa en sus relaciones contractuales con terceros.

La empresa promoverá la difusión, conocimiento y cumplimiento del presente Código de Conducta entre todo el personal, así como dicho conocimiento entre terceros como sus clientes, proveedores, y empresas colaboradoras.

3. Ámbito subjetivo de aplicación

Este Código de Conducta resulta de aplicación a todo el personal de SEMEN CARDONA quienes deberán tenerlo presente en el desarrollo de sus funciones y en sus relaciones con terceros. La empresa espera del personal y de las terceras personas relacionadas con ella un comportamiento honesto, recto, transparente y alineado con los principios del Código de Conducta.

Nadie, independientemente de su posición en la empresa, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta, y ningún empleado podrá justificar una mala práctica amparándose en una orden superior contraria al Código o en su desconocimiento.

Los profesionales que, en el futuro, se incorporen o pasen a formar parte de SEMEN CARDONA aceptarán expresamente el contenido íntegro del Código de Conducta y, en especial, los objetivos, los valores y las normas de actuación que están establecidas en el mismo. El Código de Conducta se anexará a los respectivos contratos laborales o bien se obtendrá la aceptación/adhesión por algún medio escrito que deje efectiva constancia de ello.

Cualquier duda sobre la interpretación o aplicación de este Código de Conducta deberá ser puesta en conocimiento del responsable de departamento o superior jerárquico correspondiente o, en su caso, de cualesquiera otras personas o instancias que la empresa designe para velar por el conocimiento y salvaguarda de su Código de Conducta.

4. Comunicación y difusión

SEMEN CARDONA se compromete a comunicar y difundir su Código ético para que sea conocido, asumido y respetado por todos sus miembros. Asimismo, pondrá a disposición de todos ellos los medios necesarios para que conozcan y comprendan la legislación que les sea de aplicación según su ámbito de responsabilidad para el adecuado desempeño de sus funciones profesionales y para cumplir, difundir y hacer respetar los principios de actuación contenidos en este documento. Asimismo, promoverá su conocimiento entre sus empresas colaboradoras, clientes y proveedores.

5. Normas de conducta

La actividad en el seno de la empresa se regirá por los siguientes principios generales o normas de conducta:

5.1. Respeto a la legalidad. Cumplimiento de las leyes, normas y protocolos internos de actuación

SEMEN CARDONA y su personal asumen el compromiso de actuar siempre de acuerdo con la legislación vigente, que incluye, entre otras y sin perjuicio de otras aplicables, leyes referentes al trabajo, la salud y la seguridad de los trabajadores, la protección del medio ambiente, contra la corrupción y la seguridad de los consumidores.

Las actividades de la empresa se desarrollan bajo un absoluto respeto hacia los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, de acuerdo a las leyes y prácticas internacionalmente aceptadas, poniéndose los medios para velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), especialmente de aquellas relacionadas con el trabajo de los menores de edad, no admitiendo prácticas contrarias a éste y al resto de principios de la OIT, garantizándose en todo caso condiciones de trabajo dignas.

Los miembros de la empresa actuarán siempre de forma honesta y conforme a las exigencias de la buena fe, tanto a nivel interno como frente a terceros ajenos a la empresa. Asimismo, deberán adherirse y respetar todas las políticas y normas internas específicas de la empresa y protocolos internos de actuación, que se aplican en las diferentes áreas de actividad de la empresa.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni colaborará con ellos en acciones que comprometan el principio de legalidad o que pudieran, de ser conocidas, dañar la reputación de la empresa o perjudicar la percepción del mercado, los clientes, los proveedores, o los reguladores, entre otros.

5.2. Respeto a la integridad de las personas

En SEMEN CARDONA la gestión de los recursos humanos y las relaciones entre los miembros de la empresa parten siempre del respeto escrupuloso a la dignidad de las personas y a su intimidad y están basadas en los principios de confianza y respeto mutuos. La empresa se compromete a que todas sus relaciones laborales se realicen en un marco equitativo y de respeto a los derechos fundamentales de las personas.

5.3. Seguridad y salud en el trabajo. No discriminación.

En SEMEN CARDONA la gestión de los recursos humanos y las relaciones entre los miembros de la empresa parten siempre del respeto escrupuloso a la dignidad de las personas y a su intimidad y están basadas en los principios de confianza y respeto mutuos. La empresa se compromete a que todas sus relaciones laborales se realicen en un marco equitativo y de respeto a los derechos fundamentales de las personas.

a) Manifiesta de forma expresa su oposición al trabajo forzado y al tráfico de personas en la forma que sea, en particular, cualquier trabajo o servicio realizado por una persona de manera involuntaria bajo amenaza de castigo y/o sin retribución.

b) Fomenta la diversidad y respeta la dignidad personal del personal. Por tanto, rechaza cualquier manifestación de odio, violencia, acoso físico o sexual o LGTBI+, psicológico, o moral, de discriminación o de abuso de autoridad de cualquier tipo, en especial por razón de género, raza, origen étnico o nacional, edad, religión, afiliación o no afiliación política y/o sindical, estado civil, orientación sexual o LGTBI+, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo en relación con los derechos de las personas. Está terminantemente prohibido cualquier acto, comunicación o gesto que pueda interpretarse como una provocación o incitación a tales comportamientos, tanto dentro de la empresa como en cualquier relación comercial o profesional vinculada con la empresa.

c) Fomenta la creación de un entorno de trabajo saludable y seguro, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales. El personal es responsable de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades, y deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo, y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y las prácticas en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos. Por su parte, la empresa se compromete a dotar al personal de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable, y de ofrecerles formación en el uso de los equipos de protección que correspondan. La empresa se compromete a consolidar una cultura de seguridad, desarrollando la concienciación frente a los riesgos y

promoviendo comportamientos responsables por parte de todos los colaboradores. Todo el personal debe contribuir a un entorno de trabajo seguro y saludable, así como mantenerse libres de la influencia de alcohol o drogas.

d) Se compromete a promover el desarrollo profesional y personal de todo el personal, asegurando la igualdad de oportunidades. Se prohíbe la discriminación en todos los aspectos del empleo, incluidos la contratación, el pago, los beneficios, los ascensos, el acceso a la formación y capacitación, el despido y la jubilación, con base en la raza, origen étnico y nacional, edad, religión, afiliación o no afiliación política y/o sindical, género, estado civil, orientación sexual o LGTBI+.

e) Reconoce y valora la diversidad cultural como un aspecto fundamental de su identidad corporativa. Por tanto, se compromete a respetar y garantizar los derechos de los ciudadanos extranjeros y la normativa aplicable, creando un entorno laboral acogedor y respetuoso para todos, independientemente de su nacionalidad u origen, y a fomentar una cultura empresarial que aproveche las riquezas de la diversidad cultural. Este compromiso ético y social se extiende a todas las áreas de la actividad de la empresa, desde la contratación y la gestión del talento hasta las interacciones comerciales y sociales.

5.4. Prohibición de las conductas que menoscaben la integridad moral o constituyan acoso laboral, acoso sexual o LGTBI+

SEMEN CARDONA prohíbe de manera categórica el abuso de autoridad y cualquier conducta o tipo de acoso, ya sea físico, psicológico o moral, que menoscabe la integridad moral de las personas o que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas. Queda por ello estrictamente prohibido llevar a cabo actos degradantes, hostiles o humillantes dirigidos hacia cualquier miembro de SEMEN CARDONA.

Se prohíbe expresamente cualquier conducta que constituya un acoso sexual o LGTBI+, prohibiéndose de forma expresa la solicitud de favores de índole sexual o LGTBI+ en el contexto laboral, especialmente cuando ello resulte en intimidación o humillación, o en situaciones en las que exista una relación de superioridad o cuando la víctima se encuentre en una posición especialmente vulnerable.

Se quiere hacer especial hincapié en que cualquier persona que sea víctima de tales conductas o testigo de ellas dispone del canal de denuncias habilitado por la empresa para cursar la pertinente denuncia y cuyo uso y funcionamiento se regula en el correspondiente Protocolo del canal de denuncias.

En cumplimiento de estas disposiciones, SEMEN CARDONA se compromete a tomar las medidas disciplinarias adecuadas en caso darse alguna de estas conductas, y a colaborar plenamente con las autoridades judiciales en la persecución de delitos relacionados con estas conductas, con el objetivo de asegurar un entorno laboral seguro y respetuoso para todos sus miembros.

5.5. Compromiso contra las conductas de corrupción y de soborno

Soborno es ofrecer, proporcionar o recibir algo de valor, incluido efectivo, regalos, muestras de hospitalidad o entretenimiento, como compensación por algo fraudulento. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias. Normalmente, pero no siempre, es para conseguir o mantener un negocio o para obtener un beneficio ilegítimo en un negocio. Corrupción implica, entre otros, cualquiera de estas actividades: soborno, extorsión, fraude, estafa, falsificaciones, tráfico de influencias, cártel, abuso de poder, malversación, blanqueo de capitales, financiación ilegal, y contrabando.

SEMEN CARDONA prohíbe expresamente cualquier forma de corrupción o soborno, y por ello no tolerará en ningún caso los intentos para influir sobre la voluntad de personas ajenas a la sociedad para obtener algún beneficio mediante el uso de las citadas prácticas. Así, el personal no podrá dar ni recibir ningún tipo de soborno o comisión, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos o sindicatos, clientes, proveedores, suministradores o accionistas.

Queda terminantemente prohibido ofrecer o prometer un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor, ni de forma directa ni de forma indirecta, a fin de obtener o conseguir un negocio, una ventaja o un trato preferencial por parte de un tercero. Queda también expresamente prohibida la realización de pagos no contractuales o ilícitos a cualquier persona o entidad, pública o privada, a los mismos efectos. Tampoco se aceptarán en ningún caso, regalos, favores u ofrecimientos de ventajas de cualquier tipo por parte de terceros para favorecer a los mismos en detrimento de los intereses de SEMEN CARDONA, de un tercero o de las condiciones de libre mercado.

5.6. Prevención del blanqueo de capitales y del fraude

El compromiso de la empresa de respeto a la legalidad y comportamiento ético y responsable afecta también a aquellos aspectos de la organización relativos a los asuntos contables y financieros. En esta esfera, se ha intensificado la lucha contra el blanqueo de capitales procedentes de actividades ilícitas o delictivas. La empresa manifiesta el firme compromiso de adoptar las medidas pertinentes a fin de prevenir cualquier tipo de blanqueo de capital, prestando especial atención a los pagos que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, los efectuados en metálico y a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de la previamente acordada, comunicando a través de los cauces y procedimientos establecidos en este Código de Conducta los que entiendan que pueden ser irregulares.

Así, se debe permanecer alerta frente a los pagos realizados a o por terceros distintos a los mencionados en los correspondientes contratos, así como a los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada compañía o persona. Se revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes. Por último, se prestará atención a los pagos procedentes de o realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales y a aquellos pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

Por otra parte, SEMEN CARDONA se adhiere al principio de transparencia informativa, según el cual cualquier falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude. Como parte de este compromiso, los miembros de la empresa siempre deben reflejar con precisión la situación financiera de la empresa en la contabilidad, proporcionando a terceros contratantes información real.

5.7. Cumplimiento de las obligaciones fiscales, de seguridad social y las relativas a la obtención y aplicación de ayudas o subvenciones públicas

El cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la seguridad social constituye uno de los pilares del estado del bienestar. Consciente de esta realidad, la empresa reafirma su compromiso de continuar dando en todo momento puntual cumplimiento a sus obligaciones fiscales, así como a sus obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.

SEMEN CARDONA es consciente también de que los recursos públicos son unos recursos limitados, respecto de los que, por su especial naturaleza, hay que extremar las medidas de precaución para garantizar su correcta utilización. En el ámbito de la empresa esto se puede producir en caso de obtención o aplicación indebida de ayudas o subvenciones públicas. Por este motivo, y como muestra del compromiso de la empresa para evitar un mal uso o su derroche, la misma dispone de los mecanismos internos pertinentes para garantizar que reúne los requisitos exigidos en cada caso para la obtención de la subvención/ayuda, y que una vez obtenida, la misma se aplica a los fines para los que había sido concedida.

5.8. Confidencialidad y Protección de datos personales

SEMEN CARDONA protege la información confidencial de la sociedad y respeta la información personal del personal, colaboradores, clientes, proveedores y otros terceros. Los datos personales y la información confidencial contenida en cualquier documento, archivo físico o digital a los que tengan acceso los trabajadores en el transcurso de su trabajo son estrictamente confidenciales y está totalmente prohibida su difusión, manipulación, eliminación, copia o uso para cualquier otro fin que no sea el desarrollo de la actividad profesional encomendada al empleado. Por ello, se compromete a no divulgar datos de carácter personal del personal y demás personas citadas más arriba, salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso los datos de carácter personal podrán ser tratados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Cualquier información sobre SEMEN CARDONA que no sea pública se debe considerar confidencial. El uso o la divulgación de información confidencial para negociar acciones constituye un acto ilegal. Los datos de referencia no saldrán de la empresa, a menos que sea estrictamente necesario para llevar a cabo las actividades laborales y cuente con la aprobación del responsable del área correspondiente. El personal de SEMEN CARDONA no deberán utilizar información reservada para fines no vinculados al ejercicio de su propia actividad, y en ningún caso harán difusión de la información de referencia a terceros. Tampoco harán difusión a otros miembros de la empresa que no lo requieran para el desarrollo de las tareas que tengan encomendadas.

5.9. Respeto por los derechos de propiedad intelectual e industrial

En el transcurso de su actuación, los miembros de SEMEN CARDONA respetarán siempre los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros. A tal efecto, se abstendrán de descargar archivos o programas informáticos de cualquier tipo sin contar con la previa autorización o licencia de su titular. Tampoco podrán utilizar los equipos de la empresa para la descarga, almacenamiento o visualización de contenidos que puedan resultar ofensivos o ilegales. El respeto a los derechos de propiedad intelectual e industrial se tendrá especialmente en cuenta en el desarrollo de tareas de diseño y fabricación de maquinaria y/o productos, en las que se velará por no infringir derechos de terceros protegidos por patentes o modelos de utilidad, así como por no utilizar información de terceros protegida por compromisos de confidencialidad.

5.10. Medio ambiente

SEMEN CARDONA está comprometido con el desarrollo sostenible y afronta su compromiso ambiental desde el estricto cumplimiento de la legislación aplicable en la materia en todos sus ámbitos de operación, en especial las normas de protección medioambientales locales, nacionales e internacionales aplicables, incluidas las leyes referidas a la eliminación, el transporte, el almacenamiento de residuos, sustancias tóxicas y residuos peligrosos; la reducción de emisiones a la atmósfera, y de gases de efecto invernadero; el control y reducción de vertidos; la reducción de consumos de agua y energía; la contaminación acústica y la contaminación de suelos.

Por ello, asume el compromiso de desarrollar sus actividades con el mayor respeto al medio ambiente y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, aquellas pudieran ocasionar. Del mismo modo, contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre su personal la formación necesaria para preservar el medio ambiente, y en sus relaciones proveedores o empresas colaboradoras externas, transmitirá estos principios para impulsar el cumplimiento de requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

SEMEN CARDONA fomenta el uso eficiente de los recursos disponibles y la reducción de la huella ambiental mediante el reciclaje, el uso de material reciclado, la limitación del uso de recursos naturales y la reducción o la eliminación de componentes que sean nocivos para el medio ambiente.

5.11. Código de Protección y Bienestar Animal

En atención al objeto social y a la actividad industrial desarrollada por SEMEN CARDONA este punto del Código ético adquiere especial relevancia, de forma que se rige por el principio "One Welfare", (un solo bienestar), concepto éste que reconoce la interconexión entre la salud y el bienestar animal y humano y el medio ambiente.

Con ello, SEMEN CARDONA y todo su personal se obligan al cumplimiento de la normativa española, nacional o autonómica, así como y comunitaria que le sea de aplicación, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas, especialmente las porcinas y verracos en particular. Así, se garantiza que la empresa cuente siempre con instalaciones suficientes que permitan albergar a los verracos en las condiciones adecuadas y conforme a sus necesidades, además de mantener las condiciones higiénico-sanitarias y de bioseguridad legalmente exigibles. Igual principio aplicará en las condiciones de transporte de aquellos.

5.12. Relación con clientes y proveedores

SEMEN CARDONA y sus miembros se obligan a facilitar a sus clientes información veraz y ajustada sobre características y prestaciones de los productos y/o instalaciones, teniendo en cuenta, en particular, la utilización de aquellos que tiene previsto hacer el cliente, evitando en todos los casos las conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas susceptibles de perjudicarles.

Se salvaguardará siempre la independencia, evitando que la actuación profesional se vea influenciada por vinculaciones económicas, familiares y de amistad, con los clientes. En particular, deberá quedar garantizada la independencia en la concesión y fijación de condiciones especiales de operaciones crediticias, financieras, de compraventa o contratación de bienes o servicios en general, o cualquier otra que suponga un riesgo para la empresa. No se aceptará el apoderamiento, representación o mandato de los clientes. En aquellos en que sea imprescindible tal circunstancia, se pondrá previamente en conocimiento de la dirección general. Se evitarán los comportamientos tales como tratos de favor o el endeudamiento personal con los clientes.

Las relaciones con los proveedores se desarrollarán en un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos y el cumplimiento de la responsabilidad social de la empresa, y por ello, SEMEN CARDONA se compromete a seleccionar a sus proveedores y colaboradores comerciales basándose en su alineación con sus principios éticos y normativos. La selección y contratación de proveedores debe ajustarse a la normativa interna existente en cada momento, garantizándose la transparencia, la igualdad de trato, y la aplicación de criterios objetivos y ponderados, debiendo evitarse por ello tratar con aquellos proveedores o posibles proveedores cuyos intereses personales, actividades externas, intereses económicos o relaciones sean directa o indirectamente contrarios o potencialmente conflictivos con los intereses de la empresa.

La compra de bienes o la contratación de servicios deben hacerse con total independencia de decisión y al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica, que pueda poner en duda los criterios seguidos en la selección. En ningún caso puede interferirse en el proceso de toma de decisiones sobre proveedores haciendo recomendaciones basadas en intereses personales o en trato de favor. No se establecerán ni se mantendrán relaciones comerciales con aquellos que evidencien prácticas que contravengan la ética, integridad, respeto a los derechos humanos, de los animales y cumplimiento de la legislación vigente. Este compromiso se extiende a todas las operaciones y transacciones comerciales de SEMEN CARDONA.

SEMEN CARDONA se compromete a llevar a cabo un monitoreo y evaluación periódicos de sus socios y proveedores, con el fin de asegurar que las acciones de estos estén en concordancia con sus principios éticos, reservándose el derecho de revisar o finalizar cualquier relación comercial que no cumpla con estos criterios.

SEMEN CARDONA promoverá y difundirá los principios de este Código de Conducta entre sus proveedores y clientes, en particular, aquellos de sus contenidos que se refieren explícitamente a su relación con ellos.

5.13. Prohibición de situaciones de conflicto de intereses

La relación entre la empresa y sus miembros debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. Los conflictos de intereses aparecen cuando los intereses personales, familiares, económicos, políticos o de otro carácter del personal o los de un tercero con el que aquellos estén vinculados de forma directa o indirecta, son contrarios o chocan con los intereses de la sociedad. Las relaciones internas o externas que se entablen por razón del puesto de trabajo, no se utilizarán en beneficio propio ni en el de familiares o empresas vinculadas. Por ello, siempre que sea posible, el personal deberá evitar situaciones de conflicto de intereses.

En caso de producirse una situación de conflicto de intereses, o exista una sospecha al respecto, el empleado deberá comunicarlo a su superior por escrito, con copia al responsable de Recursos Humanos para que este pueda adoptar las medidas que en cada caso sean pertinentes.

5.14. Regalos y entretenimientos

En SEMEN CARDONA se valora la transparencia, honestidad y la integridad en las relaciones comerciales al abordar el tema de regalos y entretenimiento, una práctica común en el ámbito empresarial, generalmente motivada por buenas intenciones, siendo una forma habitual de fortalecer las relaciones comerciales, que supone una muestra de reconocimiento y cortesía.

Se define un regalo como cualquier obsequio o artículo de valor, como bienes, descuentos, tarjetas de regalo, favores, equipos o servicios, u otros beneficios no accesibles al público en general, como comidas o entradas a espectáculos o eventos deportivos o culturales, ofrecido, entregado o recibido de alguna persona, física o jurídica, ajena a la empresa.

Cualquier regalo con un valor superior a 50 € deberá ser rechazado, excepto en situaciones especiales y puntuales en las que rechazarlo sea considerado una falta de educación y cortesía y siempre que concurren simultáneamente las siguientes circunstancias: (i) sean de valor económico simbólico; (ii) respondan a signos de cortesía o atenciones comerciales usuales y comunes en el ámbito empresarial; y (iii) no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

No se permite dar ni aceptar regalos u obsequios de efectivo o equivalente a efectivo, sin importar la cantidad. Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, todo ello con independencia de los préstamos o créditos concedidos a los profesionales de la empresa por entidades financieras que sean clientes o proveedores y que no estén incursas en las actividades anteriormente expresadas.

El personal no podrá aceptar hospitalidades que influyan, o puedan influir, o se puedan interpretar como influencia, en la toma de decisiones. Antes de aceptar un regalo, cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada antes con el superior jerárquico inmediato o con la dirección de área responsable, según proceda, para obtener la correspondiente aprobación. SEMEN CARDONA solo proporcionará regalos, obsequios, o detalles a terceros cuando estén alineados con las prácticas empresariales aceptadas, y en línea con lo expuesto.

6. Órgano responsable de cumplimiento normativo: composición y competencias

La obligación de velar por el conocimiento y la aplicación de este Código de Conducta corresponde al órgano responsable de cumplimiento normativo ("Compliance Officer"), que será un órgano unipersonal. Dicho cargo recaerá en la persona que ostente la dirección de recursos humanos en la empresa, coincidiendo por tanto la figura de responsable de recursos humanos con la de responsable de cumplimiento normativo. Su misión es la de promover el comportamiento ético de toda la empresa, asesorando sobre posibles conflictos de valores que se puedan poner de manifiesto en el desarrollo de las actividades de la compañía. En el ejercicio de su cargo y desempeño de sus funciones deberá disponer de poderes autónomos de iniciativa y control, respecto del órgano de administración de la empresa.

Dicho responsable tiene las siguientes responsabilidades esenciales, que ejercerá directamente o bien con el apoyo de los otros profesionales que en cada momento considere necesarios:

- a)** Seguimiento y vigilancia del cumplimiento del Código ético en la empresa, así como fomentar y difundir su conocimiento entre todo el personal.
- b)** Aclarar las dudas que puedan plantearse el personal, clientes y proveedores, sobre la adecuación de ciertas conductas a los principios y pautas de cumplimiento fijados en el Código ético.
- c)** Evaluación del riesgo de comisión de delitos en los diferentes ámbitos de actividad de la empresa.
- d)** Diseño de planes de formación en materia penal orientados al personal en el ejercicio de sus funciones e impartir formación para la efectiva implantación del Programa o Modelo de prevención de delitos.
- e)** Gestionar el canal de denuncias habilitado para la recepción, tratamiento y resolución de comunicaciones sobre posibles incumplimientos normativos.
- f)** Conocimiento, investigación y tramitación de las comunicaciones realizadas en el canal de denuncias y aplicación de las medidas correctoras/sancionadoras pertinentes, procediendo a la debida notificación al órgano de dirección y gestión.
- g)** Promover los cambios organizativos necesarios que se determinen en el transcurso de investigaciones en materia de cumplimiento normativo penal.

- h) Establecer en coordinación con los responsables concretos de área o departamento de empresa, controles o políticas internas que se estimen necesarias para reforzar el cumplimiento de obligaciones legales.
- i) Vigilancia del funcionamiento de dichos controles mediante revisiones periódicas y emisión de informes de cumplimiento con las propuestas de mejora detectadas, en caso de ser necesario, todo ello en colaboración con los responsables de área o departamento afectados.
- j) Elaboración y emisión de informes periódicos (anuales o según necesidad) a la dirección de la empresa sobre el nivel de cumplimiento del Código ético y resto de políticas internas aprobadas y en relación con la implantación e incidencias respecto del Plan de Prevención de Delitos, efectuando las recomendaciones que considere en su caso necesarias, para mejorar su contenido, asegurar su aplicación y velar por su salvaguarda.
- k) Revisión periódica de los documentos que integran el Plan de Prevención de Delitos con el fin de irlos adaptando a los cambios que se vayan produciendo y garantizar en todo momento su vigencia.
- l) Velar por la efectiva implantación y cumplimiento del Plan de Prevención de Delitos.
- m) Revisar dicho Plan para verificar si es adecuado en todo momento a las circunstancias y actividades de la organización.

7. Ámbito subjetivo de aplicación

El presente Código de Conducta recoge las pautas generales que deben guiar el comportamiento de todo el personal de SEMEN CARDONA y es de cumplimiento obligatorio para todos ellos, y para aquellos terceros que se hayan comprometido a cumplirlo de forma voluntaria. Por lo tanto, es responsabilidad de cada empleado garantizar el pleno cumplimiento de todas sus disposiciones y en caso de duda, buscar ayuda en su superior jerárquico o responsable de área o en el responsable de cumplimiento normativo, persona que en la empresa tiene asignada la responsabilidad de velar por el cumplimiento del Código. Además, si precisan asesoramiento específico sobre los temas incluidos en este Código, el personal puede recurrir también a las direcciones de la empresa que sean especialistas en dichos asuntos.

Las infracciones del Código ético y de las políticas internas podrían poner en riesgo la solidez de la empresa y comprometer su reputación. Por esta razón, todo el personal debe informar de forma inmediata de cualquier incumplimiento o vulneración que pudieran, eventualmente, conocer o sospechar, especialmente de posibles incumplimientos de este Código ético, que serán analizados de acuerdo con la normativa interna, los convenios aplicables y, en su caso, la normativa legal en vigor.

SEMEN CARDONA ha diseñado e implantado un canal interno de información o canal de denuncias que pone a disposición del personal, a través del cual, con las debidas garantías de confidencialidad, puedan comunicar de un modo sencillo y seguro, aquellas actuaciones que conozcan o sospechen se han cometido en la empresa, que a su leal saber y entender, constituyan conductas irregulares o infracciones de este Código ético, políticas o procedimientos internos, o normativa o leyes aplicables, incluyendo, y especialmente, acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. Dicho canal de denuncias también podrá ser utilizado por proveedores, clientes u otros terceros interesados.

SEMEN CARDONA establece formalmente que no tolerará represalias de ningún tipo sobre aquellas personas que hagan uso del canal de denuncias y el procedimiento establecido para la comunicación de conductas irregulares.

Las denuncias sobre tales prácticas irregulares, incumplimientos o infracciones se pueden hacer llegar a SEMEN CARDONA a través de cualquiera de los siguientes canales:

- Correo electrónico a la dirección: denuncias@semencardona.com
- Página web en el apartado sobre código ético y denuncias

Los trabajadores podrán además hacerlo a través de la aplicación o portal del trabajador FACTORIAL.

También se permitirá la presentación de denuncias verbalmente, o de ambos modos, por escrito y verbalmente. Las comunicaciones verbales deberán dirigirse al responsable de departamento correspondiente, al responsable de recursos humanos o responsable de cumplimiento normativo que además es el responsable del canal de denuncias. Se garantiza además expresamente la posibilidad de denuncias anónimas.

SEMEN CARDONA garantizará que las comunicaciones recibidas sean tratadas de forma confidencial, y al efecto se implantarán las medidas tecnológicas, procedimentales y organizativas imprescindibles para garantizar tal confidencialidad. Así, se darán las garantías adecuadas de respeto a la confidencialidad del contenido, hechos y nombres vertidos en la denuncia, la protección de datos y el secreto de las comunicaciones, manteniendo en todo momento la preservación de la identidad del denunciado, y del informante, así como su anonimato, si así lo ha solicitado.

Los datos de los intervinientes sólo podrán ser objeto de comunicación en el caso de que el hecho denunciado dé lugar al inicio de un procedimiento por parte de las autoridades administrativas o judiciales y en la medida en que fueran requeridos por estas, así como, en cumplimiento de la LOPD.

El procedimiento de actuación seguido en la empresa, desde la recepción de una denuncia, su gestión, tratamiento y posterior resolución se regula en el protocolo o política del canal de denuncias, adoptado de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

8. Régimen disciplinario.

SEMEN CARDONA, cuenta con un régimen disciplinario instaurado como medio a través del cual se sancionará la violación de las políticas, los procedimientos y normativas internas implantadas en su seno para, entre otros, la prevención y detección de delitos. Con ello se pretende coadyuvar a evitar las conductas delictivas que se desvíen de lo previsto en la Ley y/o quiebren las normas o procedimientos internos establecidos por la empresa, actuando, así como un mecanismo de ejemplaridad, corrección y solución. El régimen disciplinario no sustituye al que está actualmente regulado en los Convenios Colectivos que en su caso resulten de aplicación, sino que lo completa a los efectos de contribuir a la prevención y detección de delitos por parte del personal de SEMEN CARDONA.

El régimen disciplinario se aplica a todo el personal de SEMEN CARDONA, sin excepción, los cuales tienen la obligación de cumplir con las normas y procedimientos implantados por la empresa, y mantener en todo momento un comportamiento acorde con los máximos niveles de ética e integridad en el ejercicio de sus funciones.

9. Vigencia del Código ético

El presente Código entra en vigor el día de su aprobación por el órgano de administración (en sesión de 21 de diciembre de 2023) y permanecerá en vigor mientras aquel no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el órgano de administración, a propuesta en su caso del responsable de cumplimiento normativo. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por la empresa en materia de responsabilidad corporativa y buen gobierno, y de conformidad, en su caso, con las modificaciones legislativas que lo hagan necesario.

Acuse de recibo

A: Responsable de Recursos Humanos

DE: _____

(Nombre y Apellidos en mayúsculas)

Mediante el presente acuse de recibo, declaro haber leído y comprendido el Código ético, acepto su contenido y me comprometo a cumplir y respetar sus términos y condiciones.

12 DE DICIEMBRE 2023
SEMEN CARDONA

(Por favor, rellene el presente documento y entréguelo al Responsable de Recursos Humanos en el Plazo máximo de 7 días a contar desde su entrega)

Carta de confidencialidad

El abajo firmante, empleado de SEMEN CARDONA, declara que observará estricto secreto en cuanto a la información a la que tenga acceso por su puesto de trabajo, así como la información manejada por otro personal.

Esta información queda referida igualmente a todas las negociaciones, transacciones y demás materias de carácter confidencial relativas a la relación entre SEMEN CARDONA y sus clientes, proveedores, así como de todas aquellas materias sobre las que la Dirección señale el carácter reservado, excepto cuando sea requerido o autorizado para revelar detalles de dichos asuntos por el órgano de administración, o por la persona a que afectan los mismos, y salvo lo dispuesto en la Ley o cuando sea necesario para cumplir con lo establecido o que se establezca en el Código de Conducta.

El secreto que se debe observar implica una diligente conservación de la información confidencial fuera del alcance de cualquier otra persona diferente de aquellos interesados que tengan derecho a su uso.

El Código de Conducta de SEMEN CARDONA y los procedimientos y políticas internas establecen con mayor detenimiento la regulación de las normas de conducta empresarial que desde el punto de vista ético rigen entre SEMEN CARDONA y el trabajador. Asimismo, el trabajador mantendrá estricto cumplimiento de aquellos otros compromisos particulares que puedan ser establecidos de forma específica en cada uno de los Departamentos o de las Áreas de Negocio o que resulten de acuerdos con clientes u otras personas o entidades distintas de SEMEN CARDONA.

Una vez terminada la relación laboral o de cualquier índole con SEMEN CARDONA el abajo firmante se compromete a no tomar documentos, soporte electrónico o cualquier otro tipo de material considerado según los términos anteriores como confidencial y a no revelar cualquier información confidencial de la que dispusiese.

Firmado:

Fecha:_____

(Por favor, rellene el presente documento y entréguelo al Responsable de Recursos Humanos en el Plazo máximo de 7 días a contar desde su entrega

